

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL****3116*****Notificación de resoluciones de modificación de la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez***

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varias resoluciones de la directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial (por delegación de competencia de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social) de modificación de la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que se ha dictado una resolución por la que se modifica la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez que tienen reconocida, por los motivos indicados en la resolución.

Apartado 2 del anexo: las personas de este apartado están obligadas a reintegrar esta deuda por cobro indebido, generado durante el período que indica la Resolución (artículo 45 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). La cuantía de esta deuda se deducirá de la mensualidad ordinaria en la proporción y durante el período establecido en la Resolución, salvo que se opte por abonar la totalidad de la deuda en un solo pago.

Contra esta resolución se puede interponer una reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta dirección general, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 36/2011, del 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11 de octubre).

Para conocer el contenido íntegro de la resolución, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca), en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca), en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 11 de febrero de 2013

El Director General

Rafael Romero Ferrer

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)

ANEXO**Relación de personas a las cuales se ha modificado la cuantía de la pensión no contributiva de jubilación o invalidez****Apartat 1. Relació de persones sense deute**

Expedient	Interessat	DNI	Data resolució
07/0005008-I/92	Mateu Muntaner, Jaime	78071473C	11/12/2013
07/0000368-I/97	Cruz Cruz, Francisco	43112849Q	07/01/2013
07/0000206-J/05	Sanchez Herrera, M. Dolores	09606260B	12/12/2013
07/0000550-I/10	Valero Benesin, J.Francisco	21428746Z	08/01/2013





Apartat 2. Relació de persones amb deute per cobrament indegut, amb deducció en la mensualitat ordinària de la pensió no contributiva

Expedient	Interessat	DNI	Data resol.	Deute
07/0000232-J/10	Rodriguez Jimenez, Fernando	41098138J	04/12/2012	-918.28€

